Envigado, 19 de agosto del 2022.

Descripción de la necesidad a satisfacer La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida como institución pública de educación superior cuenta con la oficina de Extensión y Proyección Social, a la cual se le ha asignado la supervisión de los convenios y contratos que suscribe la entidad, caso concreto el contrato suscrito con la Secretaría de Cultura para la ejecución del contrato interadministrativo N° ENV-19-09-1052-22 para la realización de la agenda cultural, Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel en el Municipio de Envigado para la vigencia 2022.

Dentro de la programación propuesta se contempla la realización de diversas actividades artísticas y culturales, eventos que se realizarán desde el 21 de agosto al 4 de septiembre, en consecuencia, se requiriere realizar la contratación de diversas personas para la ejecución de todas las actividades.

Dentro de estas actividades se encuentra programado la actividad "Arte y Paz: Pintura Viva" evento que pretende reunir a más de 30 artistas plásticos, los cuales deberán realizar actividades de pintura en vivo, adicionalmente se encuentra programado la actividad "Arte y Paz: Encuentro de escultores" en el cual participaran 14 escultores que deberán interactuar constantemente con el publico.

También se encuentra dentro de la programación la exhibición de bicicletas clásicas y antiguas, como patrimonio cultural del municipio, y finalmente actividades dirigidas a la población juvenil.

Por lo anterior se requiere contratar a una persona jurídica para la coordinación de algunas actividades propuesta para la celebración de la semana de la cultura y fiestas del carriel.

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la Acreditación", en el Eje Estratégico No 3. Desarrollo Organizacional con Responsabilidad y Transparencia No 1. Fortalecimiento de la Gestión de convenios y contratos; Proyecto No 1. Garantizar la Prestación del servicio en Extensión y Proyección Social.

CODIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86131503	Servicios Educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Bellas Artes	Esculturas
82151501	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes.	Artistas e interpretes profesionales	Servicios de artes visuales	Servicios de pintores

2. Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación y ejecución de las actividades "Arte y Paz: Pintura Viva" y "Arte y Paz: Encuentro de escultores", además de otras actividades en el marco de la realización de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel de municipio de Envigado, en la ejecución del contrato interadministrativo N° ENV-19-09-1052-22 suscrito entre la Secretaria de Cultura y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: El contratista en cumplimiento de la ejecución de contrato tendrá como obligaciones:

- Realizar la coordinación de la participación de 30 artistas plásticos, los cuales deberán realizar actividades de pintura en vivo.
- Realizar la coordinación de la participación de 14 artistas escultores, los cuales deberán realizar actividades en vivo.
- Coordinar la participación de la exhibición de las bicicletas clásicas y antiguas dentro de la actividad acto de inauguración.
- Coordinación la ejecución de la actividad "Freestarliando", actividad dirigidas a la población juvenil.
- Atender a las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto contractual que haga la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
- Presentar al supervisor del contrato los informes a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual, con sus correspondientes evidencias.
- Realizar los aportes a seguridad social en salud, pensión y riegos laborales en lo porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos con el informe que presente.
- Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados
- Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así
- mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.2 Alcance del objeto: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida en procura de dar cumplimiento efectivo y oportuno a todas las obligaciones contractuales que conlleva el avance de la agenda cultural del municipio de Envigado, debe garantizar la ejecución efectiva de la misma, y que de acuerdo a la programación de las actividades es pertinente la contratación de una persona jurídica que realice actividades propuestas en la celebración de la fiestas del municipio.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse e bajo la modalidad de contratación directa, específicamente una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión específicamente de servicios artísticos.

3.1 Fundamentos jurídicos: *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que*

se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 33.600.000.oo**) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 360 amparado en el rubro presupuestal N 2320202009000000002299066962300810000011020008 - (Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas), expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2022.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR-3221-2022	Ejecución del recurso para convenio y contrato

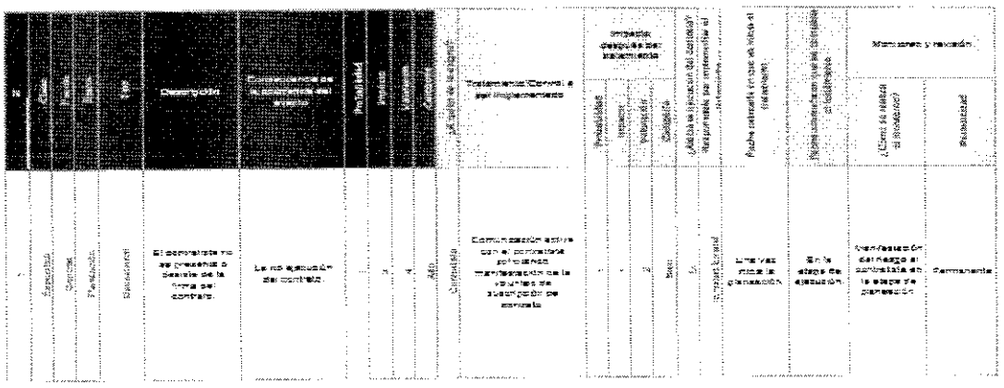
5. Criterios de selección para la oferta más favorable: Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado para suplir la necesidad de contar con personal que realice la coordinación y ejecución de diversas actividades culturales. En el marco del contrato suscrito con la Secretaría de cultura se tienen en cuenta para seleccionar la oferta más favorable, la idoneidad y experiencia que puede ser soportada por la persona que ejecute el contrato.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO
PROCESO GESTIÓN JURIDCA Y CONTRATACIÓN
FORMATO ESTUDIO PREVIOS

Código: JC-FO-01 | Versión: 7 | Fecha de aprobación: 18/03/2019 | Página 4 de 5

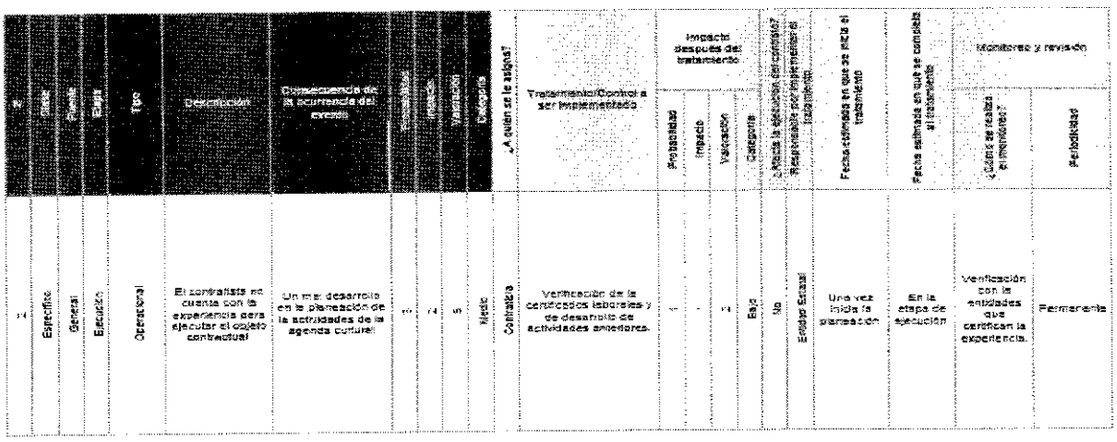
Matriz de Riesgos



N°	Etapa	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? ¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad	
1	Ejecución	Específico	Operacional	Riesgo	El contratista no se presenta a iniciar la ejecución del contrato.	La no ejecución del contrato.	3	4	Alto	Contratista	Comunicación activa con el contratista seleccionado. Manifestación de la voluntad de suscripción del contrato	1	1	1	Bajo	No	Contratista Seleccionado	Una vez inicia la planeación.	En la etapa de ejecución.	Verificación del riesgo al contratista en la etapa de planeación.	Permanente.

ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO
PROCESO GESTIÓN JURIDCA Y CONTRATACIÓN
MISMA MATRIZ DE RIESGOS

Código: JC-FO-01 | Versión: 7 | Fecha de aprobación: 18/03/2019 | Página 5 de 5



N°	Etapa	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? ¿Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad	
2	Ejecución	Específico	General	Operacional	El contratista no cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual	Un mal desarrollo en la planeación de la actividades de la agenda cultural.	3	4	5	Contratista	Verificación de la certificados laborales y de desarrollo de actividades anteriores.	1	1	1	Bajo	No	Estudios Previos	Una vez inicia la planeación	En la etapa de ejecución	Verificación con la entidades que certifican la experiencia.	Permanente

Municipio de Envigado

ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO
PROCESO GESTIÓN JURIDCA Y CONTRATACIÓN
MINUTA MATRIZ DE RIESGOS

Código JC-FO-64 | Versión 1 Fecha de aprobación 15/01/2019 | Página 2 de 5

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	General	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza la totalidad de las actividades programadas	Un mal desarrollo en la planeación de la actividades de la agenda cultural	3	5	15	Media	Contratista	Solicitar propuesta de planeación para someter aprobación en el desarrollo de la actividades	1	5	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la etapa de ejecución.	En la culminación de las actividades específicas	Supervisión constante en la planeación de actividades.	Permanente

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deben ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad pública que celebra el contrato, sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, y considerando que históricamente la entidad no ha tenido incumplimientos o reclamaciones en el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar, no es necesario exigir garantías en esta contratación.

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

JHONATAN ANDRÉS BETANCUR VANEGAS.
Jefe de Extensión y Proyección
Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Elaboró:	Revisó
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vasquez Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Luis Elkin Yepes Cargo: Auxiliar Administrativo
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	